

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, saluda muy atentamente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional, con ocasión de referirse a su Nota ICC-ASP/8/S/2, de 13 de mayo de 2009, en la cual haciendo mención a las decisiones de la Mesa de la Asamblea, adoptadas el 7 de abril y el 5 de mayo de 2009, informa de la elección para cubrir dos vacantes judiciales correspondientes a los cupos originados por el Señor Mohamed Shahabuddeen de Guyana y por el deceso de la magistrada Fumiko Saiga de Japón, elección que se llevará a cabo durante el octavo período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 18 al 26 de noviembre de 2009, en La Haya.

Al respecto me permito informar que el Gobierno de Chile ha adoptado la decisión de presentar la candidatura de la doctora Cecilia Medina Quiroga a candidata a la referida elección de juez de la Corte Penal Internacional.

La profesora Medina posee una vasta trayectoria en el campo del derecho, y particularmente en el ámbito del derecho internacional y de los derechos humanos. Es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile y Doctora en Derecho de la Universidad de Utrecht de Holanda. Es Profesora Titular en Derecho Internacional Público, Facultad de Derecho, Universidad de Chile y es Co-Directora del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Asimismo es Miembro del Comité Académico y Claustro del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Se ha desempeñado asimismo como Magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre los años 2004 al 2009, siendo su Presidenta durante el período 2008 al 2009.

La profesora Medina igualmente ha sido Presidenta del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas entre los años 1999 al 2000, Vice-Presidenta del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas entre 1997 y 1998 y Miembro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas entre 1995 y 2002.

La doctora Medina posee asimismo gran experiencia y especialización en el tratamiento del tema del género, de los adolescentes y de las víctimas, conforme al artículo 36, 8, b, del Estatuto de Roma, habiendo dictado diversos cursos y charlas sobre derechos de las mujeres en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica; en el Maastricht Centre for Human Rights and Women in the Law Project of the International Human Rights Law Group, Maastricht, The Netherlands; en la American Society of International Law: The evolution of women's struggle for equality within the framework of human Rights. Cuenta con diversas publicaciones en dicho ámbito.

La señora Medina tiene igualmente un excelente manejo hablado y escrito de los idiomas inglés y francés, además del español y holandés, dando con ello cumplimiento en forma amplia al requisito establecido en el artículo 36. 3, c, del Estatuto de Roma.

De conformidad al artículo 36. 5, del Estatuto de Roma, la candidatura de la señora Medina se inserta dentro de la esfera de personas con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, esto es dentro del ámbito correspondiente a la lista B, y asimismo, en conformidad al mismo artículo, párrafo 8, se inscribe como una candidatura de representación de los principales sistemas jurídicos del mundo.

La doctora Medina no posee doble nacionalidad para los fines del artículo 36. 7, del Estatuto de Roma. En consecuencia su candidatura es presentada como nacional de la República de Chile.

Se hace presente que la doctora Medina ha sido nominada de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 36. 4. a) ii) del Estatuto de Roma. Adjunto a esta Nota Verbal se incluye la Carta de Nominación del Grupo Nacional de Chile ante la Corte Permanente de Arbitraje, que incluye la declaración requerida de acuerdo al referido artículo 36. 4, antes indicado y al párrafo 6 de la resolución ICC-ASP/3/Res. 6 de la Asamblea.

Finalmente, se adjunta a la presente Nota curriculum vitae en español e inglés de la señora Medina que da cuenta de todas sus actividades en el campo del derecho.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La señora Medina tiene igualmente un excelente manejo hablado y escrito de los idiomas inglés y francés, además del español y holandés, dando con ello cumplimiento en forma amplia al requisito establecido en el artículo 36. 3, c. del Estatuto de Roma.

De conformidad al artículo 36. 5, del Estatuto de Roma, la candidatura de la señora Medina se inserta dentro de la esfera de personas con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, esto es dentro del ámbito correspondiente a la lista B, y asimismo, en conformidad al mismo artículo, párrafo 8, se inscribe como una candidatura de representación de los principales sistemas jurídicos del mundo.

La doctora Medina no posee doble nacionalidad para los fines del artículo 36. 7, del Estatuto de Roma. En consecuencia su candidatura es presentada como nacional de la República de Chile.

Se hace presente que la doctora Medina ha sido nominada de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 36. 4, a) ii) del Estatuto de Roma. Adjunto a esta Nota Verbal se incluye la Carta de Nominación del Grupo Nacional de Chile ante la Corte Permanente de Arbitraje, que incluye la declaración requerida de acuerdo al referido Artículo 36. 4, antes indicado y al párrafo 6 de la Resolución ICC-ASP/3/Res. 6 de la Asamblea

Finalmente, se adjunta a la presente Nota curriculum vitae en español e inglés de la señora Medina que da cuenta de todas sus actividades en el campo del derecho.

Santiago, 15 SEF. 2009

A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes
de la Corte Penal Internacional